



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES  
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

**ORDENANZA N° 2878/2020**

**ARTÍCULO 1º.-** Fijase, a partir del 01 de enero de 2021, en pesos nueve con treinta y seis centavos (\$ 9,36); a partir del 01 de abril de 2021, en pesos nueve con ochenta y tres centavos (\$ 9,83); a partir del 01 de julio de 2021, en pesos diez con treinta y dos centavos (\$ 10,32) y a partir del 01 de Octubre de 2021, en pesos diez con ochenta y cuatro centavos (\$ 10,84) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las obligaciones tributarias dispuestas en los ARTÍCULOS 51º y 52º de la Ordenanza N° 2462.-

**ARTÍCULO 2º.-** Fijase a partir del 01 de Enero de 2021, en pesos ocho con catorce centavos (\$ 8,14); a partir del 01 de Abril de 2021, en pesos ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 8,54); a partir del 01 de Julio de 2021, en pesos ocho con noventa y siete centavos (\$ 8,97), y a partir del 01 de Octubre de 2021, en pesos nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 9,42) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el ARTÍCULOS 51º y 52º de la Ordenanza N° 2462.

Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo precedente a aquellas obligaciones tributarias definidas en el Inc. 15 del ARTÍCULO 51º de la Ordenanza N° 2462 y a las establecidas en el ARTÍCULO 52º de la Ordenanza N° 2462, en tanto sean desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Monotributo Ley Nacional N° 26.565, para las que se establece a partir del 01 de Enero de 2021, en pesos cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 5,94); a partir del 01 de Abril de 2021, en pesos seis con veinticuatro centavos (\$ 6,24); a partir del 01 de Julio de 2021, en pesos seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 6,55), y a partir del 01 de Octubre de 2021, en pesos seis con ochenta y ocho centavos (\$ 6,88)

**ARTÍCULO 3º.-** Derógase la Ordenanza N° 2796.-

**ARTÍCULO 4º.-** Adjúntese como ANEXO I Cuadro Comparativo

**ARTÍCULO 5º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Arq. HORACIO BERTOGLIO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL



-2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

**ARTÍCULO 6°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Sunchales, 21 de diciembre de 2020**

  
OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES**  
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

---

**ANEXO I**  
**Cuadro Comparativo**

Cuadro comparativo Unidad de Cuenta Municipal

UCM (\*) al 01/07/2019

<b>Mano de obra</b>					<b>8,25</b>
	Mes		Incidencia	60%	
Piso salarial					
Piso salarial	may-19	23.787,12			
Total incremento	dic-20	37.344,01			
		56,99%			
<b>Combustible</b>					<b>34,20%</b>
			Incidencia	30%	
Promedio mes					
Promedio mes	may-19	49,73			
Total variación	nov-20	76,09			
		52,99%			
<b>Indice de Precios al Consumidor</b>					<b>15,90%</b>
			Incidencia	10%	
Precios mes					
Precios mes	may-19	430,02			
Total variación	oct-20	702,55			
		63,38%			
					6,34%
Total porcentual del incremento					56,43%
<b>UCM al 31/12/2020</b>					<b>12,92</b>
UCM vigente al 01/12/2019		7,80			
Incremento total según variables					65,58%

(\*) Valor técnico UCM al 01/07/2019 según cálculo establecido por ordenanza N° 2139/2011 (modificada por ordenanza N° 2290/13)

	Actual	ene-21 20%	abr-21 5%	jul-21 5%	oct-21 5%
Tasas y Tributos	7,80	9,36	9,83	10,32	10,84
Importes Fijos Tributaria	6,78	8,14	8,54	8,97	9,42
Importes Mínimos Tributaria	4,95	5,94	6,24	6,55	6,88